



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°543.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 5346079, Documento N° 8783069-2025, que contiene la petición formulada por la servidora **María Ruth ARDILES DE VARGAS**, para el reconocimiento de los Intereses Legales en cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia N° 0074-2025-3JT, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Tercer Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en materia Laboral y provisional de Arequipa, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y el Informe Técnico Contable de Intereses Legales N° 107-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, realizado por la Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, sobre Cálculo de Intereses Legales por el no Pago de la Bonificación Personal, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, a favor de la recurrente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 392-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 de setiembre del 2025, se Rectifica el artículo tercero. - de la Resolución Administrativa N° 0404-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 08 de abril del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña María Ruth ARDILES DE VARGAS, un crédito Devengado ascendente a la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 75/100 SOLES (S/. 3,882.75), por concepto de Devengados del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 0074-2025-3JT, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Tercer Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en materia Laboral y provisional de Arequipa, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero, ha realizado el Informe Técnico Contable de Intereses Legales N° 107-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, emitido por la Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, sobre Cálculo de Intereses Legales por el no Pago de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, por un monto de: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES (S/. 1,359.37)**, correspondiente al periodo del 01 de setiembre del 2001 al 30 de setiembre del 2025, con la tasa de Interés Legal en aplicación del Artículo N° 1249° del Código Civil, tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 392-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

//..

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276, y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley 32185 del Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley del N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando al Informe Técnico Contable de Intereses Legales No 107-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de Intereses Legales N° 107-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de fecha 02 de octubre del 2025, formulado por la Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **María Ruth ARDILES DE VARGAS**, ex - servidora nombrada de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES (S/. 1,359.37)**, correspondiente al periodo del 01 de setiembre del 2001 al 30 de setiembre del 2025, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, conforme a lo señalado en la Sentencia N° 0074-2025-3JT, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Tercer Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en materia Laboral y provisional de Arequipa, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo con competencia en procesos Contencioso Administrativo en materia Laboral y provisional de Arequipa, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....DIECINUEVE..... (19).....

del mes de.....DICIEMBRE..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. JAVIER VELAZCO